ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P., y el artículo 5 de la Directiva de Gerencia No. 004 de 2024, nos permitimos presentar el análisis del sector a efectos de llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR DE DISPAC S.A. E.S.P. DE LA VIGENCIA 2025.*"

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica que está dividida en sectores económicos. Cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Los dos primeros sectores de la economía producen bienes tangibles y son considerados productivos, mientras que el tercer sector, aunque no genera bienes físicos, es fundamental para la economía al contribuir significativamente al ingreso y al producto nacional. Este tercer sector, conocido como terciario, incluye tanto el comercio como una amplia gama de servicios.

Dentro del comercio se encuentran actividades como el comercio al por mayor y minorista, centros comerciales y otras instituciones relacionadas con la venta de productos a nivel nacional e internacional. Por otro lado, el ámbito de los servicios abarca sectores vitales como la educación, la salud, el turismo y los servicios financieros y profesionales. Estos servicios son esenciales no solo para el funcionamiento del comercio, sino también para el desarrollo económico y social del país, contribuyendo al crecimiento del PIB y a la generación de empleo.

Los servicios que se inscriben en el sector terciario son clave en el ámbito del comercio y los servicios profesionales. Su importancia radica en que facilitan el desarrollo de proyectos e impulsan la innovación lo que a su vez mejora la eficiencia y competitividad en diversas

industrias. Esta contribución al PIB es un indicador indispensable de la salud económica de un país y resalta la necesidad de invertir en estos servicios para promover un desarrollo económico integral.

✓ **Algunas de las variables económicas que afectan el sector son:**

Tasa de cambio: la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

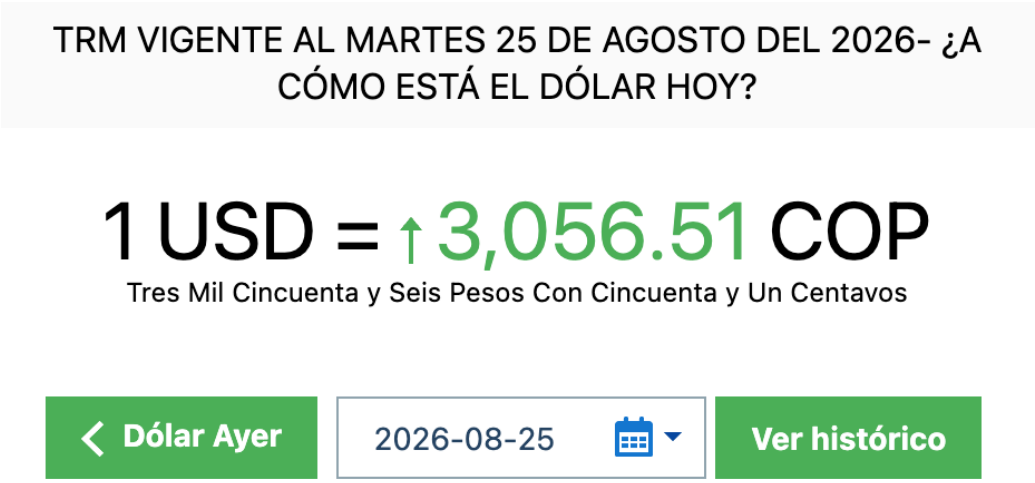

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 25 de Agosto del 2026 subió 8.39 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.28% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 23.74% (951.56 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.8% (154.05 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Índice de Seguimiento a la Economía (ISE): Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07), como muestra la siguiente gráfica:

Fuente: Dane - (Información tomada del último boletín técnico del 18 de diciembre de 2025).

Importancia del sector en el PIB: El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de

bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

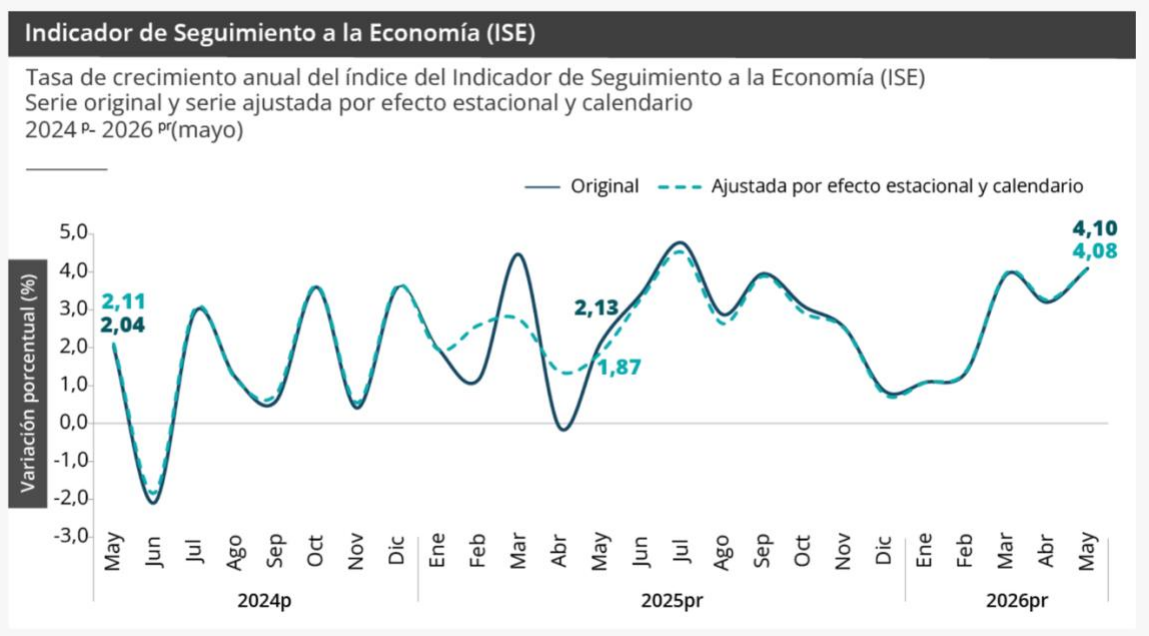

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países.

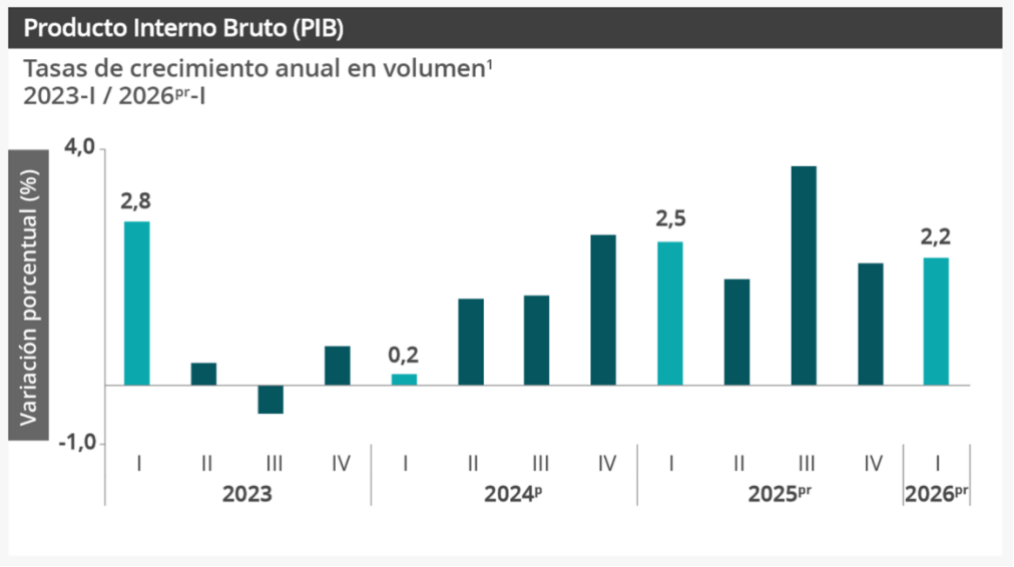

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205 (601) 4672206
www.dispac.com.co

Fuente: DANE - (Información actualizada con el último boletín técnico del 15 de mayo de 2026)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Desempleo y ocupación: Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

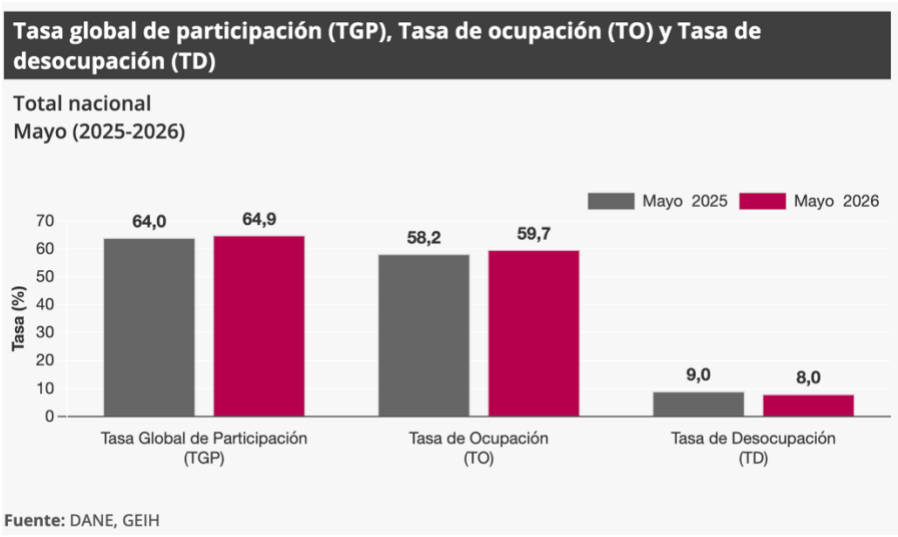

Fuente: Dane - (Información actualizada con el último boletín técnico de 30 de junio de 2026)

Salario mínimo: El Gobierno Nacional decretó el salario mínimo para 2026 con un incremento del 23%, el más alto aplicado en una sola vigencia en la historia reciente, luego de no alcanzarse un acuerdo en la Comisión de Concertación por tercer año consecutivo. Con este ajuste, el salario mínimo pasó de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 en 2026. Adicionalmente, el auxilio de transporte se fijó en $249.095, lo que eleva el ingreso mínimo total mensual a aproximadamente $2.000.000.

El Gobierno sustentó la decisión en el concepto de salario vital, tomando como referencia estimaciones de la OIT, según las cuales el salario vital para un hogar promedio en Colombia se ubicaba en $1,6 millones en 2024, cifra que, ajustada por inflación (5,3% en 2025 y 4,54% proyectada para 2026), alcanzaría cerca de $1,8 millones. Frente al salario mínimo vigente en 2025, esta brecha representaba aproximadamente un 28,3%, lo que motivó un ajuste inicial del 23% como parte de una convergencia gradual.

No obstante, diversos analistas y gremios empresariales han advertido que el incremento supera ampliamente la inflación proyectada y podría generar presiones sobre los costos laborales, la inflación, la formalidad del empleo y la sostenibilidad financiera, especialmente en sectores intensivos en mano de obra, donde los costos laborales representan entre 60% y 70% del total, con posibles alzas de precios estimadas entre 15% y 20%. Así mismo, se ha señalado que cada aumento del 1% en el salario mínimo implica aproximadamente $400.000 millones adicionales en gasto público.

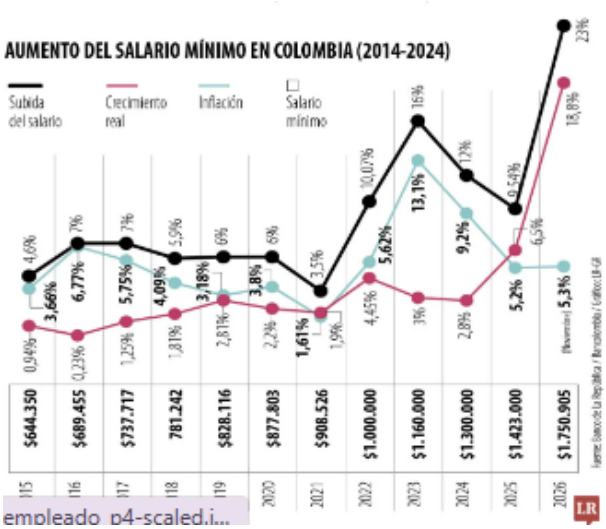

Fuente: https://www.larepublica.co/especiales/salario-minimo-2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los estatutos sociales, Artículo 2 "Naturaleza Jurídica y Régimen"; DISPAC S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Ahora bien, conforme a los lineamientos tributarios "Estatuto tributario" se ha desarrollado el concepto "declaración de renta", el cual corresponde a la responsabilidad tributaria adquirida por las personas naturales y jurídicas, de presentar un reporte de sus ingresos, egresos y patrimonio identificado a lo largo del último año gravable. Es por ello por lo que, DISPAC S.A. E.S.P. al pertenecer al régimen ordinario del impuesto de renta, el cual está conformado por las personas naturales y jurídicas que no disfrutan de ningún beneficio especial y, por tanto, están sujetos a las reglas generales del impuesto a la renta; la Empresa se encuentra en la obligación de presentar el reporte mencionado del año anteriormente gravable, es decir, del año 2025.

Asimismo, es menester mencionar que para el año 2025, se determinó que la tarifa anual del impuesto sobre las rentas corresponde al treinta y cinco por ciento (35%), lo anterior de conformidad con el Art 240 del Decreto Ley 624 de 1989, modificado por el Art.10 de la Ley 2277 de 2022:

"ARTÍCULO 240. TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con

o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%) (…)"

No obstante, el Decreto Ley 624 de 1989 "Estatuto Tributario" obliga de forma imperativa la presentación de dicha información en los términos estipulados, pues de no hacerlo, el mismo contempla en su Art. 643, la sanciones que le podrían endilgar a la empresa, tal como se expresa:

"ARTÍCULO 643. SANCIÓN POR NO DECLARAR. Los contribuyentes, agentes retenedores o responsables obligados a declarar, que omitan la presentación de las declaraciones tributarias, serán objeto de una sanción equivalente a:

1. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, al veinte por ciento (20%) del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de renta presentada, el que fuere superior.
2. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto sobre las ventas, a la declaración del impuesto nacional al consumo, al diez por ciento (10%) de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al diez por ciento (10%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de ventas o declaración del impuesto nacional al consumo, según el caso, el que fuere superior.
3. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de retenciones, al diez por ciento (10%) de los cheques girados u otros medios de pago canalizados a través del sistema financiero, o costos y gastos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al ciento por ciento (100%) de las retenciones que figuren en la última declaración de retenciones presentada, el que fuere superior.
4. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto de timbre, a cinco (5) veces el valor del impuesto que ha debido pagarse.
5. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, o al impuesto nacional al carbono, al veinte por ciento (20%) del valor del impuesto que ha debido pagarse.
6. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del gravamen a los movimientos financieros, al cinco por ciento (5%) del valor del impuesto que ha debido pagarse.
7. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de ingresos y patrimonio, al uno por ciento (1%) del patrimonio líquido de la entidad obligada a su presentación.(…)"

Históricamente, la empresa ha generado saldos a favor sobre los cuales se han realizado reclamaciones tanto de forma ordinaria, como con garantía, y se han logrado recuperar desde el año 2013 al 2017 aproximadamente $13.800 millones, y en los últimos años saldos a favor de

la declaración de renta del año gravable 2020 por $1.373.033,000, de la declaración del año gravable 2022 por $1.665.772.000 y del año gravable 2023 un saldo a favor de $6.114.650.000. Lo anterior, por el nivel de retenciones y autorretenciones que es del 2.22% de los ingresos netos fiscales. Al respecto, el resultado de 2024 fue una renta líquida de $11.475.896.000, y el impuesto a cargo fue de $ 3.034.440.000 después de imputar el descuento tributario por el IVA en la compra de activos productivos ($982.124.000), el saldo a favor se genera a causa de las retenciones y autorretenciones antes indicadas.

En ese sentido, la Gerencia General requiere contar con la prestación de servicios profesionales de un contador especialista en legislación tributaria, que tenga la experiencia con la compañía y especialmente en la Administración de Impuestos Nacionales seccional del Chocó, para realizar la presentación de la solicitud de devolución de saldos a favor a los que tenga derecho DISPAC de la vigencia 2025, que a la fecha se tiene un total aproximado de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.347.650.000). En el proceso es necesario:

- *Revisar los soportes contables y físicos que sustentan los saldos a favor del año gravable 2025.*
- *Informe y papeles de trabajo sobre los cálculos realizados.*
- *Elaboración de los anexos necesarios para fines de revisión y aprobación de la administración de la compañía sobre el valor a solicitar*
- *Revisión de cada uno de los formatos necesarios para realizar la solicitud de devolución, con sus respectivos soportes.*
- *Radicar la solicitud de devolución*
- *Asesoría y acompañamiento a DISPAC S.A E.S.P. hasta la devolución del saldo a favor por parte de la Administración de Impuestos Nacionales (DIAN).*
- *Seguimiento a la solicitud de la garantía a los corredores de seguros.*
- *Preparación del formato de retenciones ante la Revisoría Fiscal para que sea firmada y anexada al proceso de devolución.*

A su vez verificar que la cámara de comercio realice la certificación de las personas que firman la solicitud de devolución y la declaración objeto de devolución sean las acreditados para tal responsabilidad, buscando obtener su efectivo reconocimiento mediante resolución en firme emitida por la DIAN y traslado de los recursos a las cuentas de DISPAC S.A. E.S.P.

Adicionalmente, se estipula que el valor estimado del contrato podrá variar dependiendo de los saldos que sean efectivamente consignados a DISPAC S.A. E.S.P. En todo caso el cálculo de la prima de éxito será equivalente al 4,0% (IVA incluido) de los saldos que sean efectivamente trasladados a las cuentas de DISPAC S.A E.S.P., los mismos deberán estar reconocidos mediante resolución en firme emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, derivados de la solicitud de reconocimiento de saldos a favor de la empresa, y haber sido consignados en las cuentas de DISPAC. El valor máximo será de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000).

El reconocimiento que se realice equivalente a la prima de éxito tendrá inmerso el IVA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Con la finalidad de robustecer este análisis, DISPAC S.A. E.S.P. acudió a realizar una revisión de las tendencias del mercado para lo cual se procedió a utilizar una de las herramientas dispuestas por el órgano rector en materia de contratación pública, por lo cual la empresa procedió a realizar el respectivo análisis con base en los siguientes criterios de búsqueda:

UNSPSC	84111802 Servicios de asesoría fiscal
FECHA	01-01-2025 a 31-12-2025
PLATAFORMA	SECOP II

A través del aplicativo:

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Obteniendo los siguientes resultados:

Gasto mensual y anual: De conformidad con la gráfica podemos concluir que el gasto mensual de las entidades al mes de diciembre de 2025 fue $19.470.180.243.

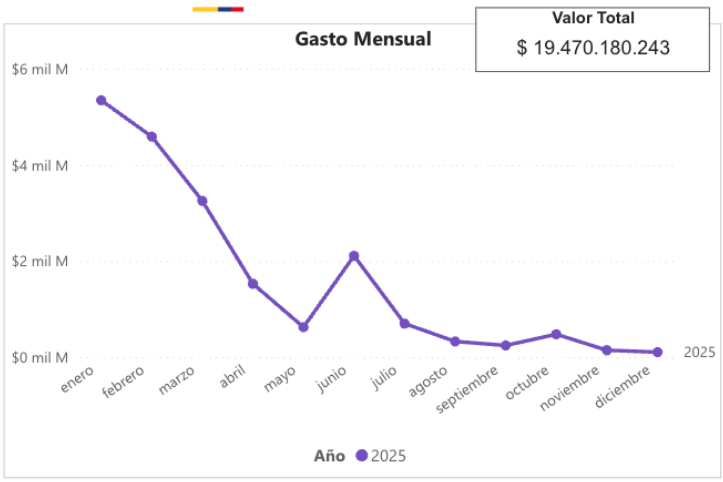

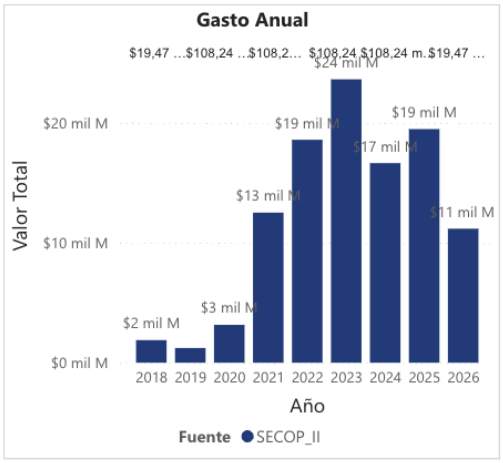

Cantidad de contratos mensual y anual: A corte del mes de diciembre las entidades suscribieron 499 contratos.

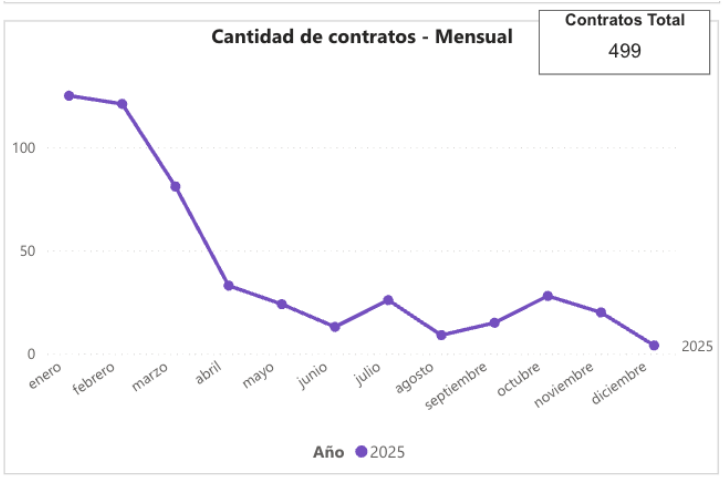

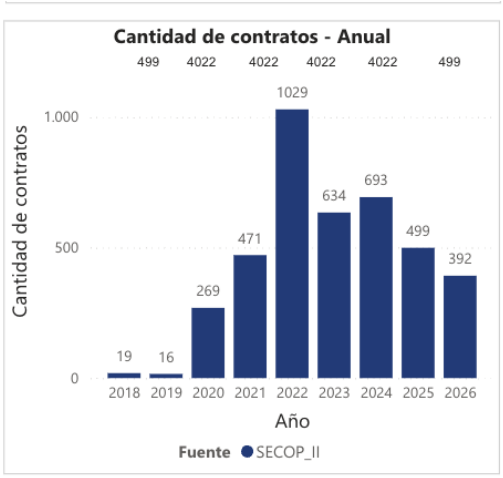

Comportamiento de la contratación por bienes y servicios según los códigos UNSPSC: Donde se concluye que a corte del 31-12-25 se han suscrito 499 contratos por valor total de $19.470.180.243.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	499	$19.470.180.243	100,00%	**499**	**$19.470.180.243**	**100,00%**
Total	**499**	**$19.470.180.243**	**100,00%**	**499**	**$19.470.180.243**	**100,00%**

Valor estimado por proveedores y número de contratos: Se concluye que los oferentes con cuantías más altas que han suscrito contratos bajo estas condiciones son: AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, AMEXQUITA Y CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA. Así como, se evidencia que la empresa que ha suscrito mayor número de contratos con estas condiciones corresponde a KRESTON COLOMBIA (5).

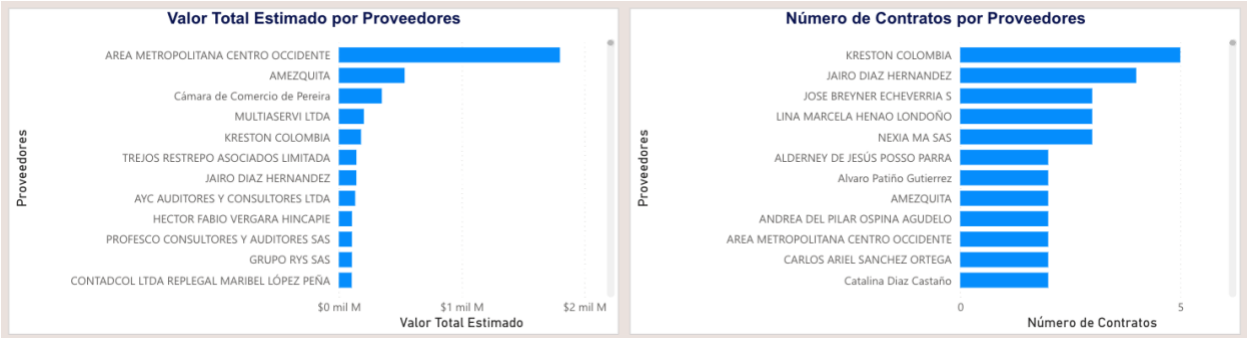

Origen de proveedores: Se observa que la mayoría de los proveedores que prestan sus servicios relacionados con los códigos se encuentran en primer lugar en el departamento de Risaralda y seguido de proveedores de Antioquia.

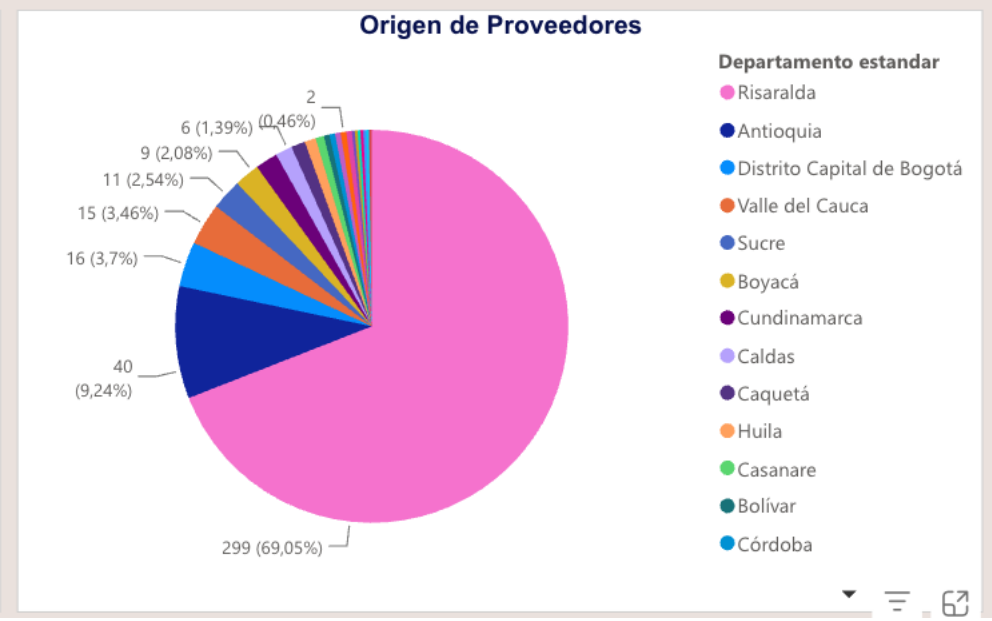

Modalidad de selección: Según los resultados obtenidos se observa que la modalidad de selección que predomina es la Contratación Directa y le sigue Régimen Especial.

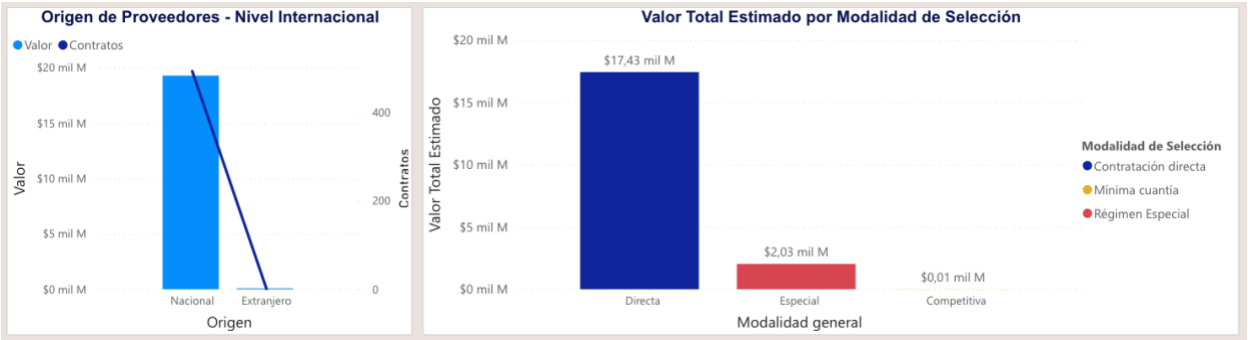

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

Se procedió con la revisión en la plataforma SECOP II, donde se identificaron contratos con características, objetos y condiciones similares, relacionados con la prestación de servicios jurídicos.

Este análisis se toma de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE de Colombia compra Eficiente en donde permite establecer los siguientes resultados:

No.	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA.	LINK
1.	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TRIBUTARIA QUE PERMITA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA Y ASPECTOS QUE REPRESENTEN RIESGOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO EN LA SOLICITUD DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE RENTA AÑO GRABABLE 2023 ANTE LA DIAN	$ 70.210.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6404425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA TRIBUTARIA, NUEVO MARCO NORMATIVO EN INFORMACIÓN FINANCIERA E IMPUESTOS, AUDITORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE RECLAMACIÓN SALDO A FAVOR DEL IVA ANTE LA DIAN.	$ 95.200.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8342594&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
3	TRANSMILENIO S.A.	Contratar el acompañamiento integral para la solicitud de la devolución del saldo a favor determinado en las declaraciones de renta del año 2020 y 2021 de Transmilenio S.A., por valor acumulado de $ 8.258.508.000 ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN realizando para ello las actividades, análisis y procedimientos determinados por el organismo de control fiscal para la verificación de este tipo de procedimiento.	$ 82.585.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3356543&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4	Agencia de Cooperación e Inversión de	Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo la de asesoría jurídica requerida para el análisis, la elaboración, seguimiento y presentación de las demandas de nulidad y restablecimiento del	$ 190.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7990152&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	Medellín y el Área Metropolitana	derecho a favor de la ACI Medellín, con relación a las declaraciones de renta de los años gravables 2017, 2018 y 2019.		
5	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Hacienda - Grupo de Contabilidad, brindando apoyo en los procesos de verificación y análisis contable concerniente a la causación de cuentas por pagar y/o facturas (entre otros), con sus respectivos impuestos para la presentación de informes periódicos a Entes de Control, Dian y Alcaldía Municipal, así como la verificación de saldos por conciliar y todo lo que corresponda al respectivo análisis financiero de las diferentes cuentas contable	$ 30.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7320825&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Una vez revisada la información dentro de los objetos y alcances similares, se evidencia un promedio por la suma de: **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($93.679.000).**

PROCESOS HISTORICOS CON OBJETO SIMILAR

- **REALIZADOS POR DISPAC:**

DISPAC, realizó un sondeo interno para identificar contratos con condiciones similares:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
DG-052-2023.	Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo en los asuntos tributarios de la Empresa DISPAC S.A. E.S.P.	$106.990.505
DG-020-2024.	Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo en los asuntos tributarios de la Empresa DISPAC S.A. E.S.P.	$120.990.000
DG-088-2024.	Prestación de servicios profesionales para presentar la solicitud de devolución de saldos a favor de DISPAC S.A. E.S.P. de la vigencia 2023.	$244.586.000
DG-105-2025	Prestación de servicios profesionales para presentar la solicitud de devolución de saldos a favor de DISPAC S.A. E.S.P. de la vigencia 2024.	$101.357.720

Se tiene que el valor promedio de contratos con objetos similares que ha tenido DISPAC SA ESP arroja un valor promedio anual de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO**

CENTAVOS M/CTE ($143.481.056,25)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En vista de lo anterior, y considerando de manera exhaustiva los resultados obtenidos tras la realización de un análisis profundo del mercado y los factores que inciden directamente en el mismo, así como las particularidades y características inherentes al proceso de contratación en cuestión, la empresa ha determinado, luego de un proceso de evaluación y ponderación de diversos elementos clave, que el valor estimado de los servicios a prestar podrá variar dependiendo de los saldos que sean efectivamente consignados a DISPAC S.A. E.S.P. En todo caso el cálculo de la prima de éxito será equivalente al 4,0% (IVA incluido) de los saldos que sean efectivamente trasladados a las cuentas de DISPAC S.A E.S.P., los mismos deberán estar reconocidos mediante resolución en firme emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, derivados de la solicitud de reconocimiento de saldos a favor de la empresa, y haber sido consignados en las cuentas de DISPAC. El valor máximo será de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000). Esta cifra refleja no solo los costos asociados al recurso humanos, sino también una estimación que toma en cuenta las condiciones del mercado y las necesidades específicas del contrato.

Adicionalmente, el reconocimiento que se realice equivalente a la prima de éxito tendrá inmerso el IVA.

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
X.ANDUQUIA	M.BOLIVAR	L.DELACRUZ	14	0